



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 066-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 04 de febrero de 2020.

**VISTO:**

El Provedo N° 0202-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** de tasas educacionales (matrícula, beca de alimentos, y examen médico), a favor del alumno **MONTESINOS ALDABA, ELISON BRAYAN**, código de matrícula n° 2017220013, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por la Ley n° 28592, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Elizabeth Lon Kari Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 24 de enero de 2020, el alumno **MONTESINOS ALDABA, ELISON BRAYAN**, código de matrícula n° 2017220013, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la exoneración de pago de tasas educacionales (matrícula, beca de alimentos, y examen médico), en su condición de beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por la Ley n° 28592;

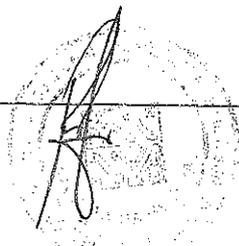
Que, según Oficio N° 031-2020-UNTELS-CO-P-OB, de fecha 29 de enero de 2020, la Jefa de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorice la exoneración de pago por todo concepto, a favor del alumno **MONTESINOS ALDABA, ELISON BRAYAN**, código de matrícula n° 2017220013, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, quien se encuentra inscrito como beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por la Ley n° 28592;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** de las tasas educacionales (matrícula, beca de alimentos, y examen médico), a favor del alumno **MONTESINOS ALDABA, ELISON BRAYAN**, código de matrícula n° 2017220013, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, como beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por la Ley n° 28592.

...///





# UNIVERSIDAD DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 066-2020-UNTELS

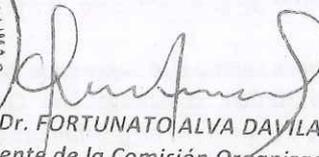
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR copia de la presente resolución al alumno MONTESINOS ALDABA, ELISON BRAYAN, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estandar de la Universidad nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Unidad de Tesorería y Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



  
Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General

